

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE OCOTLAN, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **REGIDORA LILIA DENISE CHAVEZ OCHOA, PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ Y EDUARDO GODÍNEZ ANAYA**, en nuestro carácter de Regidores e integrantes de la comisión de hacienda del Municipio de Ocotlán Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,47,48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 34 numeral 2, 36, 43, 47, 91, 96, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE PROPONE INCREMENTO AL SUBSIDIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO**, poniendo a consideración la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS y FUNDAMENTACION LEGAL:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**II.-** La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establece en su artículo 37 fracción IX, que es obligación de los Ayuntamientos apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes establezcan, por su parte el artículo 83 de la Ley en comento, establece que las cuentas, se integran por los recursos y bienes que aporten el Estado, los Municipios o los particulares para fines específicos que busquen el desarrollo de actividades productivas o redunden en beneficio del interés general, siendo la asistencia social uno de los fines primordiales del Sistema Integral para la Familia DIF Municipal, un organismo público descentralizado, cuyo patrimonio se integra conforme a su artículo 3, fracción IV del Decreto Número 12474, que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco,



**Ocotlán**  
Gobierno Municipal

con aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o morales.

**III.-** Mediante oficio **No. 359/17 suscrito por la Lic. Adriana C. Castellanos Vega**, Directora del Sistema DIF Ocotlán, informa que desafortunadamente la operatividad del Organismo Público Descentralizado que dirige, se ha visto afectada por el bajo presupuesto con el que cuenta su institución, manifiesta que en conjunción con sus trabajadores están realizando las gestiones necesarias para dar solución a las problemáticas financieras que enfrentan actualmente, aplicando políticas públicas de asistencia social; con calidad, calidez, honestidad y transparencia dándose a la tarea de tener mayor inclusión dentro de los centros comunitarios, los cuales juegan un rol de suma importancia con nuestra comunidad, en estos se está dando inicio a una transformación para los ciudadanos que buscan el esparcimiento, nuevos conocimientos, salud y atención a sus dudas y cuya eficiencia generara mejores oportunidades de vida y bienestar a las familias ocotlenses, razones por las que solicita se otorguen por el Ayuntamiento las aportaciones adicionales al subsidio que perciben, permitiéndome transcribir parte de su petición:

*La Inflación en el año 2016 cerro en 3.36% para la canasta básica, actualmente de enero a agosto de 2017 estamos cerrado con 5.85%, todos los precios han aumentado en especial de los alimentos indispensables, frijol, tortillas, y que nos e diga el combustible, Aunque el gobierno aumento en un 8.5% el salario mínimo para 2017, quedando en \$80.04 pesos diarios, Fue insuficiente con tanto incremento en los productos derivados del petróleo.*

*Para este ejercicio 2018 les solicitamos un aumento a nuestro subsidio de un 15% equivalente a la cantidad de **\$104,452.80 (Ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.) de manera mensual.***

**IV.** Con fecha 10 de Enero del año 2018 se llevó acabo la sesión de la comisión de hacienda en la que estuvieron presentes los **C. LILIA DENISE CHAVEZ OCHOA, PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ Y EDUARDO GODÍNEZ ANAYA**, presidenta de la comisión y vocales respectivamente, lo anterior para el estudio y análisis del oficio **No. 359/17 suscrito por la Lic. Adriana C. Castellanos Vega**, citado en el punto anterior, dando como resultado la autorización de un aumento al subsidio destinado al Sistema Integral para la Familia DIF Municipal Ocotlán, del **15% equivalente a la cantidad de \$104,452.80 (Ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.) de manera mensual**, donde se votó de manera unánime con 4 votos a favor de los 4 regidores presente que conforma la comisión.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, es de considerarse viable la petición que hace

la Directora del Sistema DIF Ocotlán, Jalisco por lo que en apoyo a la Asistencia Social Pública, que el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral para la Familia DIF Municipal, necesita para el desarrollo de sus actividades en favor de la comunidad pongo a consideración para su análisis, discusión y aprobación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se autorice, el aumento correspondiente al 15% equivalente a la cantidad de **\$104,452.80 (Ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.) de manera mensual**, para que se destine al Sistema Integral para la Familia DIF Municipal Ocotlán, durante la vigencia del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, es decir con efecto retroactivo desde 1 de Enero 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-**Instrúyase y hágase del conocimiento del Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda en forma inmediata y retroactiva a realizar las aportaciones mensuales correspondientes autorizadas al Sistema Integral para la Familia DIF Municipal Ocotlán, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se autoriza al encargado de la Hacienda Municipal a realizar los ajustes necesarios al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.

**CUARTO.-** Notifíquese al Encargado de la Hacienda Municipal y a la Directora del Sistema Integral para la Familia DIF Municipal de Ocotlán Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

**"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"**

**"2018, Ocotlán, Jalisco, Ciudad de los Niños"**

**OCOTLAN, JALISCO A 09 DE MARZO DE 2018.**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.**

  
C. Lilia Denisse Chávez Ochoa.

**PRESIDENTA**



**Ocotlán**  
Gobierno Municipal

C. Paulo Gabriel Hernández Hernández.

**VOCAL**

C. Jorge Eduardo Godínez Anaya.

**VOCAL**

C. Carlos Álvarez Ramírez.

**VOCAL**

LA PRESENTE FOJA PERTENECE A LA SESIÓN DE HACIENDA REALIZADA EL DÍA 10 DE ENERO, SESIÓN EN LA QUE FUERA APROBADA Y PRESENTADA LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE PROPONE INCREMENTO AL SUBSIDIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO